



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por el que se articula una subvención para la financiación de la gestión y el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centro residencial y centro de día. (2017061283)

Habiéndose firmado el día 9 de marzo de 2017, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por el que se articula una subvención para la financiación de la gestión y el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centro residencial y centro de día, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de junio de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTO-
NOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA LUZ POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN
PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE
PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDEN-
CIA EN CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA

En Mérida, a 9 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en su condición de titular de la misma, interviene en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D.ª. Consolación Serrano García, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en su calidad de Directora Gerente, interviene en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D.ª M.ª Isabel Molano Bermejo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con CIF P1002200B, interviene en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

MANIFIESTAN

Primero. Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dispone que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Segundo. La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4,c) que podrán concederse de forma directa, sin



convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública; considerando supuestos excepcionales de concesión directa, conforme a lo señalado por el artículo 32.1 b), aquellos en que el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad autónoma.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento coinciden en la prestación de los servicios de atención a las personas mayores en situación de dependencia, y convienen en la necesidad de desarrollar conjuntamente medidas que satisfagan el interés de las personas y colectivos a los que atienden, entre las que se encuentra la gestión de centros de servicios sociales; que disponiendo la Junta de Extremadura tanto de la competencia como de los medios técnicos y presupuestarios para la creación y funcionamiento de estos centros, razones de proximidad en la gestión aconsejan que sea el Ayuntamiento quien asuma la gestión de la Residencia de Mayores que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el SEPAD ha construido en dicha localidad, y por ello, actuando con capacidad jurídica suficiente y en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes acuerdan subvencionar el mantenimiento de plazas en el Centro, que se desarrollará de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio instrumentar la subvención que concede la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con CIF P1002200B para el mantenimiento de un máximo de 71 plazas en la Residencia de Mayores "Virgen de la Luz" y de 10 plazas en el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Segunda. Cuantía.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales contribuirá a la financiación de las plazas señaladas aportando, para el servicio de atención residencial una cuantía individualizada de once mil cien euros (11.100 € por usuario y año completo, para las plazas propiedad el Ayuntamiento) y de trece mil euros (13.000 € por usuario y año completo, para las plazas propiedad del SEPAD), y para el servicio de centro de día una cuantía individualizada de seis mil cien euros (6.100,00 euros por usuario y año completo) lo que supone en caso de ocupación máxima del centro los importes indicados a continuación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.06.232A.460.00 y Proyecto de Gasto 2013.15.004.0001.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2017.



TIPO PLAZAS	PLAZAS RESIDENCIALES	IMPORTE PLAZA USUARIO/AÑO	IMPORTE TOTAL POR TIPO PLAZA
PLAZAS RESIDENCIALES PROPIEDAD SEPAD	56	13.000	728.000
PLAZAS RESIDENCIALES PROPIEDAD MUNICIPAL	15	11.100	166.500
PLAZAS CENTRO DE DÍA PROPIEDAD MUNICIPAL	10	6.100	61.000
		TOTAL SUBVENC.	955.500 €

Los importes a liquidar en la anualidad 2017 se adecuarán al número de plazas realmente ocupadas y serán proporcionales al número de días efectivamente ocupados por los usuarios.

Tercera. Obligaciones

- Gestión del Centro: El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento y conservación del Centro Residencial en perfectas condiciones de uso y disfrute en relación a las plazas cuya gestión se financian a través del presente convenio debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el Centro Residencial que sean necesarias para ello; así mismo se compromete a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando. Igualmente el Ayuntamiento se compromete a hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc. relativos al normal funcionamiento del Centro Residencial.
- Cobertura de plazas: El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de los usuarios de 35 plazas residenciales siendo el resto de plazas, tanto residenciales como de centro de día, cubiertas por usuarios designados por el Ayuntamiento. No obstante, la cobertura de las plazas objeto de la presente subvención se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

En el caso de altas y bajas producidas en el Centro, el Ayuntamiento deberá notificarlo, de forma obligatoria, en el plazo de las setenta y dos horas siguientes a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación que se establezcan por el SEPAD.

La Entidad está obligada a cumplir durante todo el periodo al que se refiere el convenio las obligaciones que para los beneficiarios exige la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones las condiciones y requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros.

Cuarta. Otras condiciones.

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro se realizará por la Entidad, quién asumirá todas las obligaciones derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Quinta. Subcontratación.

La Entidad podrá contratar total o parcialmente con terceros la gestión del Centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, debiendo contar previamente con la autorización de la Dirección Gerencia del SEPAD. En este caso deberá acreditarse por la Entidad el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, no pudiendo concertar la realización de la actividad con las personas o entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. Régimen aplicable y liquidación de plazas.

El régimen jurídico aplicable a los usuarios será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para los usuarios de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.

Los Usuarios abonarán el precio público correspondiente a los usuarios de los centros de gestión directa del SEPAD.

Séptima. Publicidad.

Para el cumplimiento del requisito de publicidad de la subvención, se requerirá la colocación, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A4, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y anualidad de la misma, el Ayuntamiento beneficiario y el logo del SEPAD. Se acreditará el cumplimiento de las medidas de publicidad mediante fotografía del cartel anunciador.

Octava. Forma de pago y justificación.

El pago de la subvención será abonado durante el año 2017 por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en los términos que se citan a continuación:

- Un 50 % de la cantidad total señalada en la cláusula segunda para esta anualidad, se efectuará tras la entrada en vigor del presente convenio, previa presentación de lo dispuesto en la cláusula séptima.

- Un 25 % de la cantidad total señalada en la cláusula segunda para esta anualidad, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que se establece para esta anualidad, junto a la relación de usuarios de plazas ocupadas de los dos primeros trimestres de 2017, del que en su caso, se detraerá el importe correspondiente a las plazas no ocupadas durante ese periodo.
- Un 25 % de la cantidad total señalada en la cláusula segunda para esta anualidad, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que se establece para esta anualidad, junto a la relación de usuarios de plazas ocupadas del tercer trimestre de 2017, del que en su caso, se detraerá el importe correspondiente a las plazas no ocupadas durante ese periodo.

La Entidad está exenta de presentar garantías para el pago anticipado de esta subvención.

La Entidad gestora conservará las facturas originales acreditativas de los gastos y pagos realizados a disposición de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Entidad deberá remitir a la Dirección Gerencia del SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Las relaciones trimestrales de usuarios de plazas ocupadas se presentarán conforme al Anexo I, especificando, grado y nivel de dependencia, precio público que abonan, alta y bajas producidas en el trimestre al que correspondan e irán firmadas por el Secretario y el trabajador social con el V.º B.º el Alcalde. La acreditación de gastos y pagos se realizará mediante certificaciones expedidas por la Secretaría o Intervención con el V.º B.º del Alcalde de acuerdo con los Anexos correspondientes (Anexos II ó III). Ambos irán dirigidos a la Dirección Gerencia del SEPAD y deberán aportarse con antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo, en todo caso, presentar la relación del 3.º trimestre de 2017 y justificación de gastos y pagos correspondiente al 75 % para el abono del último 25 % de la subvención a conceder, como máximo hasta el 30 de noviembre de 2017.

Con carácter previo a cada uno de los pagos, la Entidad deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, la Entidad beneficiaria presentará en la citada Dirección Gerencia, antes del 31 de marzo de 2018, relación de usuarios de plazas ocupadas del último trimestre de 2017 (Anexo I), certificación anual expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad de la totalidad de los gastos y pagos (Anexo IV) así como una memoria justificativa de Ingresos y Gastos de toda la anualidad 2017 correspondiente (Anexo V).

La presente subvención es compatible con cualquiera otra que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas o entidades privadas se concedan, incluso para los



misimos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100 % del total de la actividad subvencionada.

El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Dirección Gerencia del SEPAD, la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario aceptara otra subvención y que, de forma conjunta, excediera del coste de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención en una cuantía igual a dicho exceso, mediante resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales.

El importe de las subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la memoria justificativa anual de Ingresos y Gastos (Anexo V) se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena. Comprobación y supervisión.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad así como el cumplimiento de la finalidad de la subvención en los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención debiendo la Entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Décima. Eficacia.

El convenioproducirá efectos desde el 1 de enero de 2017 y cubrirá los gastos generados por la prestación del servicio de mantenimiento de plazas desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Undécima. Resolución pérdida de derecho y reintegro de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.

Duodécima. Devolución voluntaria.

Se entiende devolución voluntaria aquélla que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el n.º de código 11430-1, remitiendo copia de éste a la Dirección Gerencia del SEPAD.

Cuando se produzca la devolución voluntaria el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Salud
y Política Social,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

La Directora Gerente
del SEPAD,

CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

La Alcaldesa del Ayto. de
Arroyo de la Luz,

M.ª ISABEL MOLANO BERMEJO

**ANEXO I****RELACIÓN DE USUARIOS DEL CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS PARA LA ANUALIDAD 2017****Nº Total de Plazas en el Centro:** _____**Nº de Plazas Subvencionadas:** _____**TIPO DE CENTRO:**

- ☐ Residencia de Mayores
☐ Centro de Día

TRIMESTRE: (Anualidad 2017)

- ☐ 1º Trimestre 2017 ☐ 3º Trimestre 2017
☐ 2º Trimestre 2017 ☐ 4º Trimestre 2017

RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS/AS DEL CENTRO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									

En _____ a _____ de _____ de 201__

Vº Bº del Alcalde-Presidente y sello de la Entidad	Firma del Secretario-Interventor	Firma del/la Trabajadora Social, responsable del Proyecto
--	----------------------------------	---

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

**ANEXO II.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTES AL 50% DE LA ANUALIDAD 2017**

CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS PARA LA ANUALIDAD 2017

1	INTERVENTOR DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FALCULTADES DE LA TOMA EN RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
NOMBRE		CARGO
NOMBRE DE LA ENTIDAD		N.I.F./C.I.F.

CERTIFICO: Que en relación a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el mantenimiento de plazas para personas mayores dependientes en la **Anualidad 2017** se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al **50%** de la misma, en cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2017	
☐ Mantenimiento de Plazas en Centro Residencial		☐ Mantenimiento de Plazas en Centro de Día

3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE EJECUCIÓN DEL 50% DE LA CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA	
Importe Concedido (aportación del SEPAD anualidad 2017)		Importe justificado (50%) :

4	DATOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL MANTENIMIENTO	
Nombre :		C.I.F. :

5	APORTACIONES POR EL AYUNTAMIENTO PARA ESTE CONCEPTO EN AL ANUALIDAD 2017	
IMPORTE: _____ €/año 2017		JUSTIFICADO EN ESTE ANEXO: _____

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN .		
En,adede 201__		
:		
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A		EL SECRETARIO - INTERVENTOR
Fdo:		Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

**ANEXO III.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTES AL 75% DE LA ANUALIDAD 2017**

CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS PARA LA ANUALIDAD 2017

1	INTERVENTOR DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA EN RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
NOMBRE		CARGO
NOMBRE DE LA ENTIDAD		N.I.F./C.I.F.

CERTIFICO: Que en relación a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el mantenimiento de plazas para personas mayores dependientes en la **Anualidad 2017** se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al **75%** de la misma, en cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2017	
☐ Mantenimiento de Plazas en Centro Residencial		☐ Mantenimiento de Plazas en Centro de Día

3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE EJECUCIÓN DEL 75% DE LA CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA	
Importe Concedido (aportación del SEPAD anualidad 2017)		Importe justificado (75%) :

4	DATOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL MANTENIMIENTO	
Nombre :		C.I.F. :

5	APORTACIONES POR EL AYUNTAMIENTO PARA ESTE CONCEPTO EN AL ANUALIDAD 2017	
IMPORTE: _____ €/año 2017		JUSTIFICADO EN ESTE ANEXO: _____

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN .		
En,adede 201__		
:		
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A		EL SECRETARIO - INTERVENTOR
Fdo:		Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

**ANEXO IV.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTES AL 100% DE LA ANUALIDAD 2017**

CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS PARA LA ANUALIDAD 2017

1	INTERVENTOR DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FALCULTADES DE LA TOMA EN RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F./C.I.F.

CERTIFICO: Que en relación a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el mantenimiento de plazas para personas mayores dependientes en la **Anualidad 2017** se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al **100%** de la misma, en cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2017	
	☐ Mantenimiento de Plazas en Centro Residencial	☐ Mantenimiento de Plazas en Centro de Día

3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE EJECUCIÓN DEL 100% DE LA CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA	
	Importe Concedido (aportación del SEPAD anualidad 2017)	Importe justificado (50%) :

4	DATOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL MANTENIMIENTO	
	Nombre :	C.I.F. :

5	APORTACIONES POR EL AYUNTAMIENTO PARA ESTE CONCEPTO EN AL ANUALIDAD 2017	
	IMPORTE: _____ €/año 2017	JUSTIFICADO EN ESTE ANEXO: _____

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN .		
En,adede 201__		
:		
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A		EL SECRETARIO - INTERVENTOR
Fdo:		Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE _____ PARA LA ANUALIDAD 2017

1	INTERVENTOR DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FALCULTADES DE LA TOMA EN RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
NOMBRE		CARGO
NOMBRE ENTIDAD		N.I.F./C.I.F.

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2017	
☐ Mantenimiento de Plazas en Centro Residencial		☐ Mantenimiento de Plazas en Centro de Día

3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DEL 100% DE LA CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA PARA LA ANUALIDAD 2016	
• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN EL EJERCICIO 2017: • APORTACIÓN DE LOS USUARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2017: • (Sólo en el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2017: • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad):		
TOTAL INGRESOS:		
• GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: • GASTOS EN MANTENIMIENTO EDIFICIO: • GASTOS COMIDA Y REPOSICIÓN MATERIAL: • OTROS GASTOS: - PAGOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA:		
TOTAL GASTOS:		

4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO	
NOMBRE		C.I.F.

5	DATOS DEL CENTRO		
	CONCEPTO	ANTES CONVENIO	DESPUÉS CONVENIO
	Plazas Residentes Válidos		
	Plazas Residentes Dependientes		
	Nº Total de Trabajadores/as		
	Nº Total de Limpiadoras/Camareras		
	Nº Total de Cocineros/Pinches de Cocina		
	Nº de Auxiliares de Geriátría		
	ATS/Médico		
	Director/Gerente		
	Otro Personal (especificar)		

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, En _____ a __ de _____ de 20__ Vº Bº EL/LA ALCALDE/ALCALDESA EL SECRETARIO/INTERVENTOR		
Fdo:		Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES